



ING. ABG. WILSON ARMANDO ERAZO ARGOTI, MGS.
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

MOTIVACIÓN

Dentro de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 literal g) establece la elaboración del plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, además el artículo 234 ibídem señala su contenido expresando lo siguiente: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”*; en concordancia con lo previsto en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Mediante memorando No GADMSD-DP-SPTI-2024-052-M, de fecha 16 de octubre de 2024, el Arq. Darwin Aldaz Barreiro, Director de Planificación (E), señala en su informe lo siguiente: *“Basado en la aprobación de la Décima reforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo para el ejercicio económico del año 2024, aprobada con Resolución GADMSD-R-WEA-2024-708 emitida el 14 de octubre de 2024”*; y, recomienda: *“Con base en los fundamentos legales y el análisis técnico y/o administrativo, se recomienda direccionar este informe a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución de la aprobación de la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2024; así como, se solicita notificar a las Direcciones correspondientes”*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley”*. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera...”*.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: *“La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”*.

ALCALDIA

RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *“que las municipalidades son autónomas y que salvo lo prescrito en la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad podrá interferir en su administración propia”*.

Que, artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde o alcaldesa entre ellas tenemos la siguiente: literal g) *“Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código”*.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*.

Que, en igual sentido el Art. 73 íbidem señala los principios del Sistema Nacional de Finanzas Públicas precisando los siguientes: *legalidad, universalidad, unidad, plurianualidad, integralidad, oportunidad, efectividad, sostenibilidad, centralización normativa, desconcentración y descentralización operativas, participación, flexibilidad y transparencia.*

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 establece: *“Administración Estratégica”*.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

ALCALDIA
RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”.

Que, mediante Resolución N° GADMSD-R-WEA-2023-1187- emitida el 15 de diciembre del 2023, la Máxima Autoridad aprueba el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2024;

Que, mediante memorando No GADMSD-DP-SPTI-2024-052-M, de fecha 16 de octubre de 2024, el Arq. Darwin Aldaz Barreiro, Director de Planificación (E), señala en su informe lo siguiente: “Basado en la aprobación de la Décima reforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santo Domingo para el ejercicio económico del año 2024, aprobada con Resolución GADMSD-R-WEA-2024-708 emitida el 14 de octubre de 2024”; y, recomienda: “Con base en los fundamentos legales y el análisis técnico y/o administrativo, se recomienda direccionar este informe a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución de la aprobación de la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2024; así como, se solicita notificar a las Direcciones correspondientes”;

Que, mediante informe N° GADMSD-PS-2024-1061-M, con fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Pedro Aguilar Flores, Procurador Síndico Municipal, concluye: (...) que se encuentran reunidos los presupuestos jurídicos para la aprobación de la Octava Reforma del Plan Operativo Anual para el período 2024 debiendo emitir la respectiva resolución administrativa”; por lo que, recomienda: “Que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2024, tal cual lo ha recomendado el Director de Planificación a través del memorando N° GADMSD-DP-SPTI-2024-052-M, de fecha 16 de octubre de 2024”.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava Reforma del Plan Operativo Anual 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el Ejercicio Económico del año 2024, bajo los términos establecidos en el informe elaborado por la Dirección de

ALCALDIA
RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

Planificación en memorando No GADMSD-DP-SPTI-2024-052-M, de fecha 16 de octubre de 2024 y anexos adjuntos.

| # | PROYECTOS Y ACTIVIDADES | PRESUPUESTO ACTUAL | REDUCCIÓN | INCREMENTO | PRESUPUESTO TOTAL | OBSERVACIONES |
|---|---|--------------------|--------------|-------------|-------------------|-------------------------------------|
| | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | | | | | |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, LOCALES Y READECUACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR DE ALIANZA DEL PROGRESO | \$ 110.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 110.000,00 | MODIFICACIÓN AL NOMBRE DEL PROYECTO |
| 2 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MURO DE CONTENCIÓN Y SUELO REFORZADO POR COGESTIÓN EN SAN MIGUEL DE LELIA | \$ 36.000,00 | \$ 0,00 | \$ 4.000,00 | \$ 40.000,00 | INCREMENTO DE PRESUPUESTO |
| 3 | ADECUACIÓN DE VARIOS ESPACIOS RELACIONADOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PARA EL PARQUE EL COOPERATIVISTA | \$ 14.000,00 | \$ 4.000,00 | \$ 0,00 | \$ 10.000,00 | REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL | | | | | |
| 4 | CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE COMBUSTIBLE | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | SE EXCLUYE |
| 5 | PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL (ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS) | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 6.500,00 | \$ 6.500,00 | SE INCORPORA PROYECTO NUEVO |

ALCALDIA
RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

| | | | | | | |
|----|---|---------------|---------------|---------------|---------------|--|
| 6 | CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y PROGRAMA DE RESCATE DE FLORA Y FAUNA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANA 3 DEL PROYECTO URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL " LOTE MODERNO 1" | \$ 8.500,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 8.500,00 | MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO |
| | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN | | | | | |
| 7 | CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN ALTA CONCURRENCIA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO - FASE 1 | \$ 55.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 55.000,00 | REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE - PAC |
| 8 | CONSULTORÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, Y PASAJES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO Y CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO | \$ 65.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 65.000,00 | MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO |
| | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO | | | | | |
| 9 | IMPLEMENTACIÓN DE ESCULTURAS DE ORNAMENTACIÓN URBANA Y BUSTOS DE PERSONAJES ILUSTRES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | SE EXCLUYE |
| 10 | DISEÑAR, ELABORAR Y UBICAR ESCULTURAS DE ORNAMENTACIÓN URBANA Y BUSTOS DE PERSONAJES ILUSTRES EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 | SE INCORPORA PROYECTO MODIFICADO EL NOMBRE |
| | DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO | | | | | |
| 11 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PARA LAS LUMINARIAS DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 6.000,00 | \$ 6.000,00 | SE INCORPORA PROYECTO NUEVO |
| | DIRECCIÓN DE TURISMO | | | | | |

ALCALDIA
RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

| | | | | | | |
|--|--|---------------|--------------|---------------|---------------|-----------------------------|
| 12 | PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "CONOCE SANTO DOMINGO" | \$ 60.000,00 | \$ 6.000,00 | \$ 0,00 | \$ 54.000,00 | REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | | |
| 13 | ADQUISICIÓN DE PRENDAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DEL GADMSD | \$ 200.000,00 | \$ 5.000,00 | \$ 0,00 | \$ 195.000,00 | REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | |
| 14 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL GADMSD | \$ 30.000,00 | \$ 0,00 | \$ 5.000,00 | \$ 35.000,00 | INCREMENTO DE PRESUPUESTO |
| 15 | ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA LIUGONG | \$ 60.000,00 | \$ 60.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | SE EXCLUYE |
| 16 | SERVICIO DE REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDRAULICOS DE VEHICULOS PESADOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMSD | \$ 30.000,00 | \$ 30.000,00 | \$ 0,00 | \$ 0,00 | SE EXCLUYE |
| 17 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS MARCA HINO DEL GADMSD | \$ 150.000,00 | \$ 35.000,00 | \$ 0,00 | \$ 115.000,00 | REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO |
| 18 | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL GAD MUNICIPAL | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 100.000,00 | \$ 100.000,00 | SE INCORPORA PROYECTO NUEVO |
| 19 | SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA MAQUINARIA DONG FENG Y CHENGLONG | \$ 0,00 | \$ 0,00 | \$ 25.000,00 | \$ 25.000,00 | SE INCORPORA PROYECTO NUEVO |

ALCALDIA
RESOLUCIÓN GADMSD-R-WEA-2024-720

Artículo 2.- Disponer a Secretaría General, proceda a publicar la presente Resolución que contiene la Octava Reforma del Plan Operativo Anual 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en el Portal Web Institucional; y, notifique a las Direcciones Municipales de: Obras Públicas; Gestión Ambiental; Planificación; Educación, Cultura, Arte y Patrimonio; Mercados y Comercio; Turismo; Administración del Talento Humano; y, Administrativo.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


ING. ABG. WILSON ARMANDO ERAZO ARGOTI, MGS.
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO


Dr. Pedro Aguilar Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

| ACCIÓN | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|----------------|--------------------------|---|--|
| Revisado por: | Ab. Jonathan Cedeño Luna | Subdirector de Trámites Administrativos |  |
| Elaborado por: | Marco Antonio Pozo | Analista de Procuraduría Síndica |  |

